

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año	5 Pesetas
Semestre	2.75
Trimestre	1.50

Pago adelantado
Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

D. ROMÁN TORRES Y GARCÍA

La enfermedad que hace algún tiempo sufría con ejemplar resignación el ilustrado Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, D. Román Torres y García, de la cual dimos cuenta en uno de los últimos números de este periódico, tuvo fatal desenlace á las tres de la tarde del domingo, 25 del actual. El Sr. Torres pasó á mejor vida rodeado de su cariñosa familia y amigos y confortado con todos los auxilios espirituales, sin que en los veintidos días que ha permanecido en el lecho se le haya oído exhalar un gemido, á pesar de los crueles sufrimientos producidos por la afección cardiaca que le ha conducido al sepulcro. Con razón puede decirse que su muerte ha sido la del justo. He aquí algunos datos biográficos del finado.

Nació en Hontanaya, provincia de Cuenca, y estudió con notable aprovechamiento la lengua latina en el aula de un pueblo inmediato. Con igual aprovechamiento y honrosísimas calificaciones, cursó en el Instituto de San Isidro de Madrid los seis años de segunda enseñanza que en aquella época se exigían para aspirar al grado de Bachiller, obteniéndolo por oposición como premio extraordinario.

Poco tiempo antes le había correspondido la suerte de soldado, y á la vez que hacía sus estudios, prestó servicio como escribiente en la Dirección general de Infantería, en donde fué muy apreciado y distinguido por sus Jefes, obteniendo el empleo de Sargento. La carrera militar brindábale un porvenir halagüeño; pero poco conforme con sus aficiones, prefirió continuar sus estudios del Bachillerato en Ciencias en la Universidad de Madrid, y los de Maestro Superior con opción al Profesorado Normal é Inspecciones de provincia en la Escuela Normal Central, expidiéndosele dichos títulos con la misma calificación que el anterior.

En 1858 hizo oposición á las plazas de tercer Maestro vacantes en las Normales y obtuvo la de Santiago, en cuya Universidad siguió la ca-

rrera de Farmacia, expidiéndosele el título de licenciado en esta facultad con la nota de Sobresaliente. También fundó y dirigió en la ciudad compostelana un Colegio de segunda enseñanza, agregado al Instituto, obteniendo en él honra y provecho.

Adquirió más tarde la categoría de segundo Maestro de la Normal de Almería, y cuando fueron suprimidas las Normales por la ley de 2 de junio de 1868, trasladóse á Madrid, en donde estableció una farmacia, que indudablemente le hubiera producido mayores rendimientos que todos los destinos de la enseñanza; pero su vocación para ésta y los servicios ya prestados le inclinaron á reanudar sus antiguas tareas, aceptando el cargo de Inspector de las escuelas municipales de Madrid, que no llegó á ejercer, y al poco tiempo el de Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza, habiendo desempeñado este último durante veintinueve años.

De su labor profesional pueden dar testimonio los millares de Maestros y Maestras que en el transcurso de treinta y nueve años han sido sus discípulos, y los muchos libros que ha publicado, entre los que recordamos el *Manual de Instrucción primaria elemental y superior*, *Pedagogía*, *Ejercicios ortográficos y Conferencias y Excursiones infantiles*.

Como Director de la Escuela Normal, ha desempeñado los cargos de Vocal del Consejo Universitario y de la Junta provincial de Instrucción pública, presidiendo más de una vez las sesiones de esta última corporación.

Por servicios extraordinarios prestados con plausible desinterés, era comendador y caballero de la orden de Carlos 3.º, y su hoja registra méritos distantes para envanecer á quien no fuese de un natural tan sencillito como el finado.

D. Román Torres era un carácter franco y abierto á las expansiones de la amistad, y tanto se había connaturalizado con los usos y costumbres de esta tierra durante su larga permanencia en ella, que era su mejor apologista y podía considerársele como aragonés por adopción.

De compleción fuerte y robusta, no había padecido ninguna enfermedad grave hasta que hace cuatro años, á causa de una tenaz hemorragia nasal, quedó bastante debilitado y perdió casi totalmente la vista, habiéndosele visto decaer paulatinamente desde entonces á pesar de sus alardes de fortaleza.

Tenia muchos y buenos amigos en Madrid, en Galicia y en Aragón, y la conducción de su cadáver al cementerio en la tarde del día siguiente al de su fallecimiento, demostró cuán generales eran sus simpatías en Zaragoza. Asistieron á ella el Rector; comisiones de la Universidad, Junta provincial de Instrucción pública, Instituto, Escuelas Normales, de Veterinaria, Comercio, Artes y Oficios, Música, Colegio de Farmacia, los Maestros de las escuelas municipales de esta ciudad y numerosos amigos del finado.

Los alumnos y alumnas de las Normales demostraron el afecto que le profesaban dedicándole dos preciosas coronas con sentidas dedicatorias.

Descanse en paz el Profesor ilustrado, el amigo cariñoso y el compañero leal, y reciba su apreciable familia, apenada por la irreparable pérdida que acaba de sufrir, el testimonio de nuestro sincero pésame, al cual se asocia sin excepción el magisterio de primera enseñanza de la provincia.

VERDADES AMARGAS

El Magisterio primario sucumbe, y sucumbe por propia culpa. Su postración, su indiferencia, su abandono, su incuria ó su terquedad le pierden, le fascinan imperativamente. Sabe, y por la experiencia de los hechos ha podido probarlo una y mil veces, que sólo triunfan los partidos unidos, las colectividades compactas, y él se empeña en vivir aislado, inactivo y entregado á un platonismo estúpido que ha de conducirle á la impotencia, á la degradación, al atomismo. Y aun se atreve á quejarse y á poner su grito en el cielo cuando es objeto de algún atropello ó se ve desposeído de alguno de sus incuestionables derechos!... Quejas y gritos ineficaces; ayes sin efecto; lamentos sin resultados...

¿Cómo, por qué no consigue lo que anhela? Será que pide lo que ni debe ni puede conseguir? ¿Será que los gobiernos sean refractarios á toda idea que signifique progreso, bienestar é independencia?

No, y no mil veces; que por obscurantista que sea un gobierno, ni puede ni le conviene despreciar uno de los más necesarios é importantes factores de la prosperidad y de la paz de la nación.

Nada sucede sin razón suficiente; y no habiendo una sola para que la Instrucción pública retrograde, no puede existir partido alguno que persiga el retroceso de la enseñanza, la degeneración del maestro y el abandono de las escuelas y de la niñez.

Cierto, y muy cierto, que la enseñanza está abandonada; cierto y muy cierto que los maestros arrastran una vida miserable, llena de pri-

vaciones; cierto, muy cierto, que las escuelas no pueden estar peor dotadas ni en locales más malos. Pero no se culpe de todo á los gobiernos: cúlpese en primer término á los maestros, que ni saben pedir, ni muchas veces, lo que piden, ya por atender cada uno á su bien peculiar, ya por la falta de organización, y de unidad, y de criterio fijo, bien por lo contradictorias que son muchas veces las peticiones formuladas.

Venimos predicando hace días la *unión activa* como único remedio á nuestros males; venimos escuchando himnos entusiastas entonados por ilustrados compañeros en loor de la *Asociación única y general*, y á pesar de tan ostensibles pruebas de encomio y conveniencia hacia idea tan halagüeña, en la práctica resulta todo lo contrario: ya no hay unión, ya no hay asistencia á las reuniones, ya no se hace nada práctico y beneficioso para la clase, bien por el imperio de la indiferencia, ya por el resquemor de desconfianza que engendra el sacrificio de algún fútil interés particular, ya, en fin, porque á todos nos gusta sacar la sardina del rescoldo con mano agena, y aprovecharnos después con usura del sazonado y bien condimentado manjar.

Verdades tan amargas nos han sugerido ante la realidad de los hechos: no hace muchos días la Asociación del Magisterio primario del partido de Belchite celebró sesión ordinaria para discutir proposiciones que encierran transcendencia suma para la Asociación y para la clase: ante su sola enunciación todos los maestros debieron concurrir, y así pensarán, siquiera piadosamente, muchos de nuestros lectores, teniendo presentes los antecedentes de esta Asociación.

Mas no fué así, sin embargo; pues de los veintitantos socios que hay inscriptos, solamente concurren seis, habiendo enviado su representación otros tantos. Con tan escasa asistencia, ¿puede hacerse nada de provecho? ¿puede vivir una sociedad de esta manera?

Y es lo que llevamos dicho, no queremos tomarnos la incomodidad de hacer un pequeño viaje á fin de implantar mejoras que redunden en beneficio de todos; pero en cambio, todo maestro tiene derecho á renegar de su situación, á censurar los abusos gubernamentales, á hablar mal de esta Junta ó de la otra y á pedir nada menos que la luna, sin haber puesto por su parte nada para evitar el abuso ni para prevenirse contra el mal que todos sentimos, ni para aconsejar á las autoridades la conveniencia de tal mejora, la modificación de tal sistema, ni la necesidad de tal ó cual principio.

Hay motivos, y sobrados, ante tal inercia, abandono y poltronería, para renegar de compañeros que así se conducen, para dejarlos abandonados á sí mismos y para no tenderles la mano en sus situaciones más apuradas.

Se pone á discusión la conveniencia de que los ingresos hechos en Caja se pongan sin dilación á disposición de los acreedores. El punto no puede ser más simpático, con mayor motivo para los que no cobran con regularidad sus modestos haberes; pues ni aun así puédese conseguir que los más interesados sacudan su inactividad y su incuria.

¿Qué hacer, pues? Quizás lo más acertado hubiera sido no hacer nada; pero no haciendo na-

da, justificaría la Asociación una informalidad censurable. Y como reclamar al gobierno sería pedir peras al olmo, pues bastante preocupado anda con las guerras que nos consumen, además de que la ley en este punto está terminantemente y clara; y como acudir al Gobernador sería gastar tiempo inútilmente, pues ya sabemos el caso que suele hacerse á algunas reclamaciones de maestros, entre los cuales nos contamos; y como la Junta provincial se excusa con la falta de personal, á pesar de que se le ha quitado el engorroso trabajo de los concursos, y la Diputación no está dispuesta á llenar este vacío real ó supuesto; se tuvo que venir á parar á la habilitación, aun á trueque de herir intereses particulares y perjudicar algún tanto al actual habilitado, digno como el que más de consideración y estima, al que siempre hemos hallado dispuesto á hacer cuanto pueda en pro de los intereses generales de la clase.

Las condiciones que ahora se señalan á éste—y que ignoramos si aceptará ó no—, redundan en beneficio de todos; pero apostaríamos cualquier cosa que ha de haber maestro que, sabiéndole á almibar el cobrar con puntualidad, ha de tratar de esquivarse, haciendo cargar con el muerto á los que acudieron á la reunión. ¿Es esto justo?, ¿es formal? No; pero que se nos den las cosas hechas, y aquí paz y después gloria.

Otro de los asuntos puestos á la orden del día era el de dar cuenta del dictamen de la Comisión especial sobre los libros presentados al concurso anunciado con fecha 10 de julio del año último. No se dirá que el asunto es baladí; y sin embargo no ha habido un solo socio que haya querido no ya conocer las obritas presentadas, pero ni siquiera tomarse la pequeña molestia de leer el dictamen de la Comisión para saber á qué atenerse en asunto de tanta monta.

¿Qué podían hacer los socios concurrentes ante tan insensato abandono? Imponer la adopción de las obras en sus respectivas escuelas á todos los socios? ¿Y cómo, cuando no hay quien conozca las obras, ni ninguno ha expresado su parecer en uno ú otro sentido?

No pudieron hacer aquéllos más de lo que hicieron: dejar en suspenso los efectos del concurso, y esperar (quizá hasta el día del juicio) á que sus colegas salgan del mutismo que los consume.

En una palabra; si esto no se remedia, ni las Asociaciones de partido, ni la provincial pueden tener vida, y los maestros sufrirán con justa causa los reveses de la suerte y los efectos de toda clase de concupiscencias.

Y habrá que repetir muy alto: ¡sálvese el que pueda!

V. SANTÍN.

SEAMOS PRÁCTICOS

LA CUESTIÓN DE PAGOS

Pavorosa gravedad sigue revistiendo la cuestión de pagos al magisterio. No decrecen los débitos ni el último sistema da el apetecido resultado. Urge buscar una solución práctica que haga de una vez desaparecer tantos lamentos y borrar tantas miserias.

Confesamos que la solución más radical y que más nos satisface es el pase al Estado. Puede lograrse sin gravamen considerable, pero á nuestros hacendistas les parece lo contrario; hay que contar con ellos para hacerlo, y es preciso, por lo tanto, no olvidar la resistencia de ese factor,

¿No habrá otras soluciones aceptables? Tiempo ha que nos preocupa esta cuestión. Con maestros y autoridades la hemos consultado, y un compañero muy estimado y muy distinguido nos indica una reforma que creemos merece la pena de ser publicada y de ser discutida. Cedemos la palabra á nuestro compañero.

* *

«*El Magisterio Español*—nos dice—ha puesto, con profundo conocimiento de la realidad, el dedo en la llaga, en el suelo *Seamos prácticos*.

«Más que pedir un aumento de sueldos (que es necesario, pero que actualmente es imposible), más que pedir utopías, interesa á todos pedir que los actuales sueldos estén puntualmente pagados.

«Indica *El Magisterio Español* la necesidad de que el Estado garantice ese pago. Paréceme solución muy conveniente. Mas como nuestros politicastros tienen poco tiempo para pensar en cosas muy serias, y pudieran creer que se pide al Tesoro Nacional una carga nueva; como pudiera ser que ese temor hiciera fracasar reforma tan acertada y necesaria, se me ha ocurrido un medio que ni por asomos recargaría los gastos del Estado, que lejos de esto, podría producirle algunos ingresos, y que garantizaría, me parece, el cobro de nuestros haberes. Las bases de mi sistema, que voy á exponer á Uds. por si gustan publicarlas, son las siguientes:

1.^a »Los ayuntamientos ingresarán directamente en las Cajas provinciales, antes de terminar cada trimestre, los haberes correspondientes á la primera enseñanza.

2.^a »Lo más tarde el día 5 del primer mes de cada trimestre se abrirá el pago de las cantidades ingresadas por el trimestre anterior.

»El mismo día 5 las Juntas provinciales (con las formalidades que se crean convenientes), pasarán á las sucursales del Banco de España una relación de las cantidades no ingresadas por los ayuntamientos. En vista de esas relaciones el Banco abonará á las Cajas provinciales la cantidad necesaria hasta cubrir el déficit de los ingresos trimestrales, de tal manera, que el día 15, lo más tarde, puede abrirse el pago á todos los maestros que no hubieran percibido sus haberes.

3.^a »El Banco de España procederá contra los ayuntamientos para el cobro de las cantidades que hubiera adelantado, recargadas, estas cantidades, en un 20 por 100 por cada mes, ó fracción de mes, que tarde en hacerlas efectivas. Se conceden al Banco todas las atribuciones y facultades que conceden las leyes al Estado para proceder contra los deudores á la Hacienda.

»Los alcaldes son responsables con sus bienes propios del pago de esos atrasos, y el Banco podrá proceder contra ellos si de los fondos municipales no pudiera cobrar en un plazo menor de tres meses. El Banco ingresará en el Tesoro Nacional y con destino al presupuesto de primera enseñanza la mitad de los recargos del 20 por 100 cobrados á los ayuntamientos.

4.^a «El Gobierno concederá al Banco de España (previo contrato), una comisión que podrá llegar hasta el uno y medio por ciento sobre todas las cantidades que los ayuntamientos ingresen directamente en las Cajas provinciales. Esa comisión se estipula como premio al Banco y se cargará al material de las escuelas.

«No quiero por hoy entrar en más detalles. Si Uds. creen que este proyecto merece publicarse y discutirse, no tendré inconveniente en ampliar estas bases, en razonarlas y en contestar á las objeciones que se me hagan.

«Solo una cosa he de añadir. Donde dice «Banco de España» podría decir «Compañía Arrendataria» ú otra entidad lo suficientemente poderosa y respetable para garantizar eficazmente nuestros pagos. No creo que hallarian dificultades en aceptar un contrato semejante, porque, aunque tendrían algunos quebrantos (que serian pocos), se les dá un 10 por ciento mensual sobre todas las cantidades que abonaran y además una comisión lucrativa sobre cantidades que nada les costarian. El Estado tendría un ingreso no despreciable con el 10 por 100 de los recargos sobre los atrasos de los municipios tramposos.

«Los únicos perjudicados serian éstos, pero ¡ya cuidarian de no salir sacrificados! Con pagar á tiempo estaban libres de toda pena».

* *

Hasta aquí nuestro ilustrado compañero. Con pena accedemos á su ruego de que no publiquemos su nombre. Hemos estudiado el proyecto, y á primera vista nos parece práctico y muy digno de ser tenido en cuenta. Muy encarecidamente invitamos á nuestros colegas y á todos nuestros compañeros á que emitan su opinión sobre él.

Dentro de un mes próximamente se abrirán las Cortes. Siendo un plan que en nada perjudica al Estado (que es el único fantasma que asusta á los políticos), siendo un proyecto que además *podría beneficiar* al presupuesto del Estado (anzuelo que tienen nuestros hacendistas tan presente), creemos que podría presentarse á las Cortes en la próxima legislatura con esperanzas de éxito.

De todas suertes, sea ese proyecto, sea otro que se juzgue más acertado ó más viable, la cuestión es tan importante, es tan trascendental para el magisterio, que debe tratarse en las próximas Cortes. Si no se consigue la solución apetecida, por lo menos quedará demostrada su necesidad, y la insistencia en el pedir, cuando la justicia acompaña como ahora es condición y garantía para el triunfo. Contamos con la benevolencia y la amistad de dignos diputados que apoyarán en las cortes aquello que, sin ser gravoso al Estado, sea favorable al magisterio. Por eso deseamos tanto conocer la opinión de todos y pedimos que dando la mano á otras cuestiones más secundaria, busquemos con empeño solución á ese vital problema.

* *

En nuestro afán de aportar al estudio de esta cuestión toda clase de datos para poder hallar una solución práctica, hemos consultado el proyecto que expusimos en el número último con dos altos empleados del Banco de España, per-

sonas muy peritas en cuestiones económicas y bancarias. Las impresiones que hemos recibido son muy satisfactorias.

Nos han afirmado que creen casi seguro que el Banco aceptaría el encargo de abonar los atrasos en la forma propuesta ó con ligeras modificaciones.

Además, las personas consultadas por nosotros, creen firmemente que aceptaría también el encargo, la Compañía Arrendataria de Tabacos, y opinan que, si admitiesen proposiciones, las harían seguramente varias empresas bancarias poderosas que tienen corresponsales acaudalados en provincias, que podrían satisfacer desahogadamente las obligaciones contraídas y que prestarían cuantas garantías fueran necesarias ó se creyeran convenientes.

Desde este punto de vista puramente económico, resulta por tanto el proyecto aludido muy práctico y aceptable. Desde el punto de vista financiero, y para el Gobierno, el proyecto no solamente libra al Estado de todo gasto, sino que le produciría algún ingreso.

Nos parecen, pues, obviadas esas dos dificultades, quizás las más graves del proyecto. Queda otro punto de vista. El proyecto llevado á la práctica, ¿garantizaría el pago á los maestros? Nosotros opinamos afirmativamente. Nuestra opinión en este caso aparece robustecida por la de algunos dignos compañeros.

Precisamente en estos días hemos consultado el proyecto con muchos maestros llegados de provincias para hacer oposiciones.

Todos aquellos con quienes hemos hablado del plan, se muestran partidarios de él.

De todas suertes, en asunto tan trascendental no conviene proceder de ligero. Interesa prever todos los inconvenientes y aquilatar bien las ventajas.

Esto solamente puede decirlo el magisterio, la prensa profesional y algunas autoridades. A éstas procuraremos consultarlas. La prensa y el magisterio no dudamos que expondrán con toda sinceridad su opinión autorizada. (1)

A.

(Del Magisterio Español)

ESCUELAS NORMALES

En las últimas sesiones de la sección primera del Consejo de Instrucción pública concluyó de discutirse el dictamen de la ponencia y el proyecto del Gobierno sobre la reorganización de las Escuelas Normales. La mayoría ha desechado en algunos puntos, no sólo el dictamen del Sr. Sardá, sino las prudentes y juiciosas reformas propuestas por el ministro de Fomento, relativas á nuestro desacreditado sistema de exámenes y de oposiciones. También ha desechado la división en dos grupos (ciencias y letras) de los estudios de los cursos normales centrales; de manera que los maestros, que han de ser luego profesores en las Normales de provincia,

(1) La nuestra, aunque humilde y desautorizada, conviene de tal modo con la del ilustrado colega, que hace ya dos años defendimos una solución idéntica á la que ahora se propone.

después de haber estudiado todas las asignaturas, bastante numerosas, que comprende la carrera de maestro de primera enseñanza, tendrán que repetir las todas también para obtener el título normal, sin que puedan aprender de un modo especial ninguna de las que luego han de explicar, no á los niños, sino á los aspirantes á maestros. Hay que advertir que esta reforma se encuentra de un modo más ó menos explícito en casi todos los proyectos que han emanado desde hace algún tiempo de la dirección de Instrucción pública, y que ha sido defendida por distinguidos profesores normales, y últimamente lo ha sido también en una hoja impresa que hemos leído, publicada por el ilustrado director de la Escuela Normal de Pamplona. En algunos otros puntos han demostrado gran parte de los señores consejeros su oposición á las innovaciones del proyecto y á todo progreso; de manera que si el Sr. Linares Rivas se conformara con el dictamen de la sección, la enseñanza de los maestros continuaría marchando por los viejos caminos de la rutina.

En la última sesión se trató del personal, y fué aprobado el artículo del proyecto que confiere al ministro de Fomento el nombramiento de los directores, con una adición del Sr. Sardá, en virtud de la que serán preferidos para esos cargos los actuales profesores que hubiesen ingresado en la carrera por oposición.

Después se entró en la cuestión batallona de las interinidades, siendo desechada una proposición del Sr. Bris, que les era adversa, y otra del Sr. Vincenti en el mismo sentido. Por último, se discutió extensamente, y aprobó por mayoría, una proposición del Sr. Barrio y Mier, que en substancia dice lo siguiente:

«Las vacantes que hubiere al publicarse el nuevo plan en las escuelas normales de maestros y maestras, estén ó no desempeñadas por profesores interinos, se dividirán en tres partes iguales.

Las de la primera se darán por oposición.

Las de la segunda se proveerán por concurso entre los actuales profesores propietarios y los maestros que tengan el título normal y hayan obtenido por oposición escuelas primarias de 2.000 ó más pesetas, habiendo servido en ellas lo menos diez años.

Las vacantes del tercer grupo se concederán en concurso á los maestros interinos que lleven más de quince años. También podrán tomar parte en él los que sólo tengan cinco años de servicios, si hubiesen desempeñado antes escuela por oposición, y los que teniendo diez, posean el título de licenciado en alguna facultad ó hayan publicado alguna obra reconocida útil para la enseñanza por el Consejo de Instrucción pública.»

Terminado este asunto y algunos otros que facilitan la transición del antiguo al nuevo régimen, se dió por concluido el debate, según dice *El Liberal*, del cual transcribimos las anteriores noticias.

COLEGIO DE PROFESORES DE CATALUÑA (BARCELONA)

Primer certamen pedagógico

En virtud de las facultades que concede el artículo 17 del Reglamento por que se rige este Colegio, acordó en sesión de 26 de enero del corriente año, celebrar un certamen pedagógico dedicado al Profesorado español.

Consecuente, pues, en su propósito, la Corporación se dirigió á varias dignísimas personalidades y sociedades en solicitud de premios con los cuales realzar el concurso, y con noble desprendimiento, que desde el fondo del alma agradecemos, muchas de ellas han respondido al llamamiento.

Con tan valiosos recursos, podemos hoy dar como un hecho aquel acuerdo, y por tanto invitamos al ilustrado Profesorado hispano para que acabe de completar la obra concurrendo con sus valiosos trabajos á honrar el primer certamen del Colegio de Profesores de Cataluña, que se celebrará con arreglo al siguiente

PROGRAMA

Premio ofrecido por S. A. R. la Serma. Sra. Infanta doña Isabel de Borbón, (*Una estatua de Newton, fundida en bronce*).

Se adjudicará al autor del mejor trabajo pedagógico de tema libre.

Premio ofrecido por el Emmo. Sr. Cardenal obispo de Urgel, (*Las obras del Juan Mir. «La Creación» y «El Milagro»*).

Se adjudicará al autor del trabajo que mejor desarrolle el siguiente tema: *Las Escuelas laicas o neutras, como suelen llamarse, porque prescinden de las enseñanzas de la Iglesia Católica, son un absurdo antirreligioso, inmoral y antisocial, y además, en nuestra España, un insulto á la Nación.*

Premio ofrecido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona, (*La obra «San Vicente de Paul y su misión social»*).

Se adjudicará al autor del mejor trabajo que exponga brevemente «el sistema más adecuado que debe emplear un Maestro de primeras letras, para que sus pequeños discípulos aprendan junto con los dogmas fundamentales de la religión, la reverencia debida á Dios, á la Santísima Virgen y á los Santos, las prácticas de respeto á sus semejantes, superiores iguales á inferiores.

Premio ofrecido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vich, (*Un objeto de Arte*).

Se otorgará al autor del mejor trabajo sobre el tema: «Conveniencia de enseñar el Catecismo en lengua materna».

Premio ofrecido por la Excmo. Diputación provincial de Barcelona, (*150 pesetas en metálico*).

Se adjudicará al autor de la memoria que mejor desarrolle el tema: «Ventajas que reportaría á la enseñanza la unificación de las obras de texto en las Escuelas públicas de cada distrito universitario».

Premio ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, (*Un ejemplar de los tomos publicados y que se publicuen del «Manual de novells ardits»*).

Se adjudicará al autor del mejor trabajo sobre el tema: «Conveniencia de promover y fomentar en las Escuelas elementales, la enseñanza de las reglas de urbanidad como elemento de instrucción y respeto social.

Premio ofrecido por la Excmo. Diputación provincial de Tarragona, (*Las obras «Tarragona antigua y moderna», por D. Emilio Morera y «Guía histórica de Poblet y Santas Creus», por D. Ramón Salas*).

Se otorgará al autor del mejor trabajo sobre el tema: «Medios más apropiados para desarrollar en los niños el sentimiento del amor patrio.

Premio ofrecido por el Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, ex-director general y consejero de Instrucción pública, (*Un objeto de arte*).

Se otorgará al autor del mejor trabajo que desarrolle el siguiente tema: «Retribuciones escolares, su acumulación á los sueldos. Examen de la R. O. de 7 de julio de

1896 y del proyecto de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

Premio ofrecido por el Ilmo. Sr. D. Ramón Larroca, Inspector general de enseñanza, (*Un objeto artístico*).

Se adjudicará al autor de la mejor memoria sobre el tema: «Medios que debe emplear el Maestro de instrucción primaria, dentro y fuera de la escuela, para conseguir la más perfecta educación de la niñez».

Premio ofrecido por el Ilmo. Sr. D. Antonio Hernández y Fajarnés, Rector de la Universidad de Zaragoza, Consejero de Instrucción pública, (*Una artística pluma de plata*).

Se adjudicará al mejor trabajo sobre el tema: «El problema de la educación de la inteligencia y de la voluntad y la obra *El Criterio* de Balmes».

Premio ofrecido por el Ilmo. Sr. D. Agustín Sardá, Consejero de Instrucción pública, (*Dos jarrones artísticos*).

Se otorgará al autor del mejor trabajo sobre el tema: «Noticia histórica de la instrucción primaria en Cataluña hasta el año 1834».

Premio ofrecido por «El fomento del trabajo nacional», (*Medalla de plata y un diploma*).

Se adjudicará al autor del mejor trabajo sobre el tema: «El plan actual de estudios de nuestras Escuelas de Comercio, ¿reune verdaderas condiciones pedagógicas?»

Premio ofrecido por «La Asociación de profesores españoles» de Madrid, (*La Divina Comedia, en dos tomos*).

Se otorgará al autor del mejor trabajo sobre el tema: «Comentarios y estudio crítico pedagógico al plan de segunda enseñanza», presentado por D. Gregorio Benítez y Peláez, individuo de aquella corporación.

Nota.—Cuantos señores deseen enterarse del plan indicado, pueden dirigirse al Secretario del Colegio de Profesores y les será remitido.

Premio ofrecido por el Sr. D. Antonio Raja Plovís, Ex-presidente del Colegio de profesores de Cataluña, (*Un objeto artístico*).

Se adjudicará al mejor trabajo sobre el tema: «Conveniencia de los premios y castigos en las Escuelas de primera enseñanza y sistema más aplicable».

Premio ofrecido por el «Colegio de profesores de Cataluña», (*Una escribanía artística y diploma de socio honorario de la Corporación*).

Se otorgará al autor del trabajo que mejor desarrolle el tema: «Relaciones que deben existir entre la 1.^a y la 2.^a enseñanza, bajo el punto de vista pedagógico».

JURADO CALIFICADOR

Presidente honorario: M. Iltré. Sr. D. Crescencio María Molés, Director de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona. Presidente efectivo: D. Augusto Vidal Perera, Presidente del «Colegio de Profesores de Cataluña». Vocales: M. Iltré. Sr. Dr. D. Clemente Cortejón, Director del Instituto de 2.^a enseñanza de Barcelona. D. Manuel Alvarez, Inspector de 1.^a enseñanza de esta provincia. D. Matías Salleras, Profesor de esta Escuela Normal de Maestros. D. Juan Artigas, Licenciado en Filosofía y Letras. D. José Cardona, Licenciado en Filosofía y Letras. D. Raimundo Llopis, Maestro de primera enseñanza superior. D. Bienvenido Roig, Licenciado en Ciencias. Secretario: D. José Crusat y Planas, Secretario del «Colegio de Profesores de Cataluña».

BASES DEL CONCURSO

Los trabajos deberán ser inéditos, y entregados por todo el día 15 de julio próximo al Secretario del Jurado, en su domicilio, Doctor Dou, 5, principal, é ir encabezados con un lema que también se escribirá en un pliego cerrado que contenga el nombre del autor.

Las obras quedarán propiedad del «Colegio de Profesores de Cataluña», por espacio de un año, pasado el cual podrán sus respectivos autores hacer de ellas el uso que tengan por conveniente.

El autor que no se presente el día que se fije para el reparto de premios á recoger el que le hubiese correspondido, por sí ó por delegado debidamente autorizado, dará á entender que renuncia al mismo.

No se atenderán los pseudónimos ni contraseñas.

Los pliegos que contengan nombres de autores no premiados, serán quemados públicamente después de

abiertos los correspondientes á los que hayan obtenido premio.

En los primeros días de la segunda quincena de julio, se publicará, así en la prensa diaria como en la profesional, la lista de los trabajos recibidos.

El solemne acto de la distribución de premios, tendrá lugar el día, hora y en local que se anuncie con la antelación debida.

Barcelona 1.^o de abril de 1897.

El Presidente, *Augusto Vidal Perera*.—P. A. de la C. El Secretario, *José Crusat y Planas*.

Sección Oficial

Primera enseñanza

UNIVERSIDAD CENTRAL

Ilmo Sr: El nuevo Reglamento para la provisión de las Escuelas públicas de 1.^a Enseñanza, ha producido varias dudas á este Rectorado, en cuanto se refiere al concurso único, cuyas dudas tiene el honor de someter á la estimación de esta Dirección general, rogándole que se sirva resolverlas con su mayor autoridad y competencia, á fin de tener presente su superior determinación y obrar de conformidad con ella.

Dichas dudas son las siguientes:

1.^a El art. 25 del Reglamento citado dice que los aspirantes que no tengan servicios de la enseñanza deberán presentar certificación de buena conducta. ¿Los que tengan servicios, ya en propiedad, ó como interinos y no estén en el ejercicio de enseñanza en la fecha del concurso están ó no obligados á pretender certificación de buena conducta para ser admitidos á éste?

2.^a ¿Los aspirantes que no estén sirviendo en propiedad en el término del concurso habiendo servido anteriormente con dicho carácter, estar obligados, para ser admitidos, ó declarar en sus instancias que no tienen defecto físico para la enseñanza, ó que si lo tienen les está dispensado?

¿Y los que han servido como interinos en la época del concurso, están ó no obligados á hacer la declaración antes expresada?

3.^a ¿Los que sirvan como interinos en la época del concurso están relevados de presentar certificado de buena conducta y de hacer la declaración de no tener el defecto físico?

4.^a El aspirante que cuenta servicios, esté ó no presentándolos, y presente como único justificante su hoja certificada con fecha anterior al plazo del concurso, ¿deberá ser excluido de éste?

5.^a La primera circunstancia de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento, es la de tener oposiciones aprobadas, desempeñando á la vez en propiedad Escuelas de la primera clase.

¿Para estimar dicha circunstancia se requiere que el Maestro, al hacer las oposiciones, tuviera una plaza en propiedad, ó puede estimarse también si la obtuvo después que fuera aprobado en oposiciones?

6.^a Al aplicarse la primera circunstancia del art. 48, ¿qué deberá estimarse con preferencia; en absoluto el mayor número de oposiciones aprobadas ó tener alguna de éstas en el mayor sueldo y años de servicio en propiedad?

7.^a Las oposiciones aprobadas para Escuelas superiores, ¿deberán considerarse preferentes á las de elementales ó de párvulos aunque éstos las tengan en mayor número?

8.^a Los aspirantes que pidan en una sola instancia plazas de Escuelas de niños y de ambos sexos, ó estas y de párvulos, ¿deberán ser excluidos del concurso?

9.^a Como las hojas en que se acredite el tiempo de servicios y otras circunstancias de los aspirantes pueden estar cerradas en distintas fechas, dentro del término de los dos meses porque se anuncia el concurso único, ¿con arreglo á la fecha de qué día deberá hacerse la estimación comparativa del tiempo de servicios y de las demás circunstancias de dichos aspirantes?

Mucho agradecería este Rectorado á esa Dirección general que se digne comunicar su resolución á las dudas expuestas en el más breve plazo posible.

Madrid 18 de marzo de 1897.—El Rector, *F. Fernández y González*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ilmo. Sr.: Contestando á la consulta elevada por ese Rectorado á esta Superioridad con fecha 18 del próximo pasado marzo, esta Dirección general ha acordado resolverla en los siguientes términos:

La duda ocurrida á poner en práctica el art. 25 del Reglamento, se resuelve en el sentido de que los concursantes que tengan servicios en propiedad é interinamente y no estén en el ejercicio de la enseñanza en la fecha del concurso, están obligados á presentar certificado de buena conducta para ser admitidos á este, pero no á consignar que no tiene defecto físico y hayan servido interinamente ó en propiedad, y por tanto, los que sirvan como interinos en la época del concurso, están relevados de hacer la declaración antes dicha y acompañar otro documento que no sea la hoja de servicios legalizada y cerrada, dentro del período de admisión de instancia.

Respecto al primer caso de preferencia que señala el art. 48, deberá entenderse que las oposiciones aprobadas producen el mismo efecto, cualquiera que haya sido la situación del concursante al merecer la aprobación y el grado ó clase de las Escuelas en que le haya obtenido, bastando una oposición aprobada para tener derecho á la preferencia, siendo luego preferido el que mayor número de sueldo y años de servicio reúna, y á falta de este último requisito, el que tenga mayor número de oposiciones aprobadas.

Los aspirantes que pidan en una sola instancia plaza de Escuelas de niños ó niñas y de ambos sexos, serán excluidos, pero no los que en un mismo documento soliciten Escuelas de ambos sexos y de párvulos.

Las hojas en que acrediten el tiempo y otras circunstancias de los aspirantes, deben computarse con arreglo á las fechas de las mismas, y en ningún caso se tendrá en cuenta otra computación que la ya indicada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de abril de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Primera enseñanza

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. I. como Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas, esta Dirección ha acordado resolverla en los siguientes términos:

Componiéndose el ejercicio escrito, de que trata el art. 81 del reglamento vigente, de tres partes ó elementos de semejantes, por referirse á materias de diversa índole resulta lógica la conveniencia de que sobre cada una de dichas partes recaiga una votación. Así lo indica el art. 90 del referido reglamento al hablar del total de puntos que se han de consignar en una nueva hoja al finalizar los ejercicios escritos.

Pudiendo dar también lugar á dudas la práctica del ejercicio oral, puesto que el artículo 94 dice que han de ser objeto de él dos asignaturas sacadas á la suerte, y el 96 exige la explicación de una sola lección ante el Tribunal y el público, esta Dirección general ha acordado asimismo que el opositor elija la asignatura sobre que ha de actuar de entre las dos sorteadas cada día, y que al final de cada uno de los dos ejercicios oral y práctico sea calificado el opositor antes de actuar el que le sigue, sin suspender la sesión pública.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de abril de 1897. El Director general, Rafael Conde.—Al Sr. D. Eugenio Cemborain España, Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunales de oposiciones á escuelas superiores de niños dotadas con sueldo de 2.000 ó más pesetas.

Los señores opositores comprendidos en la lista de

inclusión publicada por la Dirección general del ramo en las *Gacetas* de 28 de febrero y 15 de marzo del actual año, se servirán presentarse el viernes 7 del próximo mayo, á las once y media de la mañana, en el paraninfo nuevo de la Universidad Central, con precisa é inexcusable asistencia, á fin de proceder, previa la constitución del Tribunal, al sorteo de los que en dicho acto comparezcan y dar principio á los ejercicios, según lo que prescribe el reglamento de 11 de diciembre de 1896.

Ruégase á los Sres. Directores de los *Boletines oficiales*, se sirvan insertar este anuncio en dicho periódico para que así puedan enterarse con más facilidad los interesados.

Madrid 16 de abril de 1897.—El Presidente, Mariano Viscasillas.

A escuelas elementales de niñas dotadas con 2.000 ó más pesetas.

Las señoras opositoras admitidas á practicar estos ejercicios, según las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*, se servirán presentarse el día 22 de mayo inmediato, á las diez de su mañana, en el Paraninfo nuevo de la Universidad Central para dar principio á los actos de estas oposiciones.

Lo que en cumplimiento de la regla 12 de la circular de 31 de diciembre de 1896, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* de donde podrán tomarlo los editores de los *Boletines oficiales* de las provincias.

Madrid 17 de abril de 1897.—El Presidente del Tribunal Ramón Larroca.

A escuelas de párvulos dotadas con 2.000 ó más pesetas

Las señoras opositoras admitidas á practicar los ejercicios según las listas publicadas en las *Gacetas* del 1.º del actual y 16 de marzo último, se servirán presentarse el día 12 de mayo próximo, á las dos de la tarde, en el paraninfo nuevo de la Universidad Central, para dar principio á los actos de estas oposiciones.

Lo que en cumplimiento de la regla doce de la circular de 31 de diciembre de 1896, se anuncia en la *Gaceta de Madrid*, de donde deberán tomarlo los editores de los *Boletines oficiales* de las provincias.

Madrid 18 abril de 1897.—El presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

Noticias y comentarios

Asociación del Magisterio primario del partido de Belchite.

—Esta Asociación celebró sesión ordinaria el 17 del actual en Azuara, tomando los acuerdos siguientes: 1.º Que se comunique al habilitado D. Tomás Sebastián, la necesidad de poner á disposición de sus acreedores los fondos que ingresen en Caja, dentro de los 15 días de realizado el ingreso, siempre que aquellos se contraigan á trimestres vencidos. 2.º Que en caso de que el referido señor no acepte esta condición, puede la Junta buscar persona que, siendo de la confianza de los Asociados, garantice el pago en esta forma. 3.º que del uno y medio por ciento del premio de habilitación no puede descontarse cantidad alguna bajo ningún concepto. 4.º Que quede en suspenso el concurso de libros y material de enseñanza anunciado por esta Asociación en 10 de julio retropróximo, en vista de la indiferencia con que le han mirado los socios. Y 5.º Autorizar al Sr. Godoy para introducir en el Reglamento las modificaciones necesarias para armonizarle con el de la Asociación provincial, y presentarle después á la aprobación del Sr. Gobernador, y á dicho señor y al señor Santín para el arreglo de la habilitación, con arreglo á las nuevas bases.

Continúa

Secretarios.—La Dirección general de Instrucción pública ha dirigido una orden al Presidente de la Junta provincial de Alicante, en la que con motivo de una instancia de D. Enrique Gozalvo, maestro de Valencia, sobre provisión de la referida Junta, se resuelve lo siguiente:

«1.º Que las Juntas provinciales de Instrucción pública, al acordar las propuestas para el nombramiento de Secretarios de dichas Corporaciones, pueden incluir en las ternas á los pretendientes que, justificando las

condiciones marcadas en la Ley de 23 de julio de 1895, juzguen más aptos para el desempeño del cargo ó más dignos por sus merecimientos, su antigüedad ó sus antecedentes morales, y en último término á los que crean más conveniente, si poseen los requisitos que fija la ley.

2.º Que tienen derecho á figurar en las propuestas y en la relación de aspirantes admitidos, no sólo los maestros que hayan desempeñado dos años por lo menos escuelas del sueldo inmediato inferior al de la Secretaría que pretendan, si no los que, llenando los demás requisitos legales, hayan prestado sus servicios en propiedad durante el plazo mínimo de dos años en escuelas públicas de igual ó superior sueldo al que tenga asignado la Secretaría que haya de proveerse.»

Enfermo.—Según *El Faro Escolar* de Pamplona, se halla enfermo de alguna gravedad nuestro estimado compañero D. Félix Serrano, Regente de aquella Escuela práctica.

Deseamos su alivio.

Interino.—Para desempeñar con este carácter la escuela vacante en Villafranca de Navarra, ha sido nombrado por el Rectorado D. Francisco Sánchez Domínguez.

Promesa.—Por falta de tiempo y de espacio, no contestamos en el presente número á los alegatos de nuestro colega local *La Educación*. Lo haremos, Dios mediante, en el próximo.

Orden.—La de la Dirección general de Instrucción pública, que insertamos en la sección oficial de este número, no se ha promulgado todavía en la *Gaceta*, y por lo tanto es de suponer que no rija para el concurso pendiente. Se ha dirigido al Rectorado de Madrid en contestación á una consulta de éste y hasta la fecha nada se sabe oficialmente de ella en los demás distritos universitarios.

Junta provincial.—Tampoco celebró sesión anteayer por falta de número la Junta provincial de Instrucción pública.

Expedientes.—Hasta las once de la mañana de hoy se habían presentado 1.320 expedientes solicitando escuelas por concurso único en este distrito universitario.

Hoy fina el plazo á las cinco de la tarde.

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza.

Día 3.—Langa, 314'54.

Día 6.—Ainzón, 250; Novallas, 211.

Día 7.—Nonaspe, 248'35.

Día 12.—Godojos, 85'15; Aniñón, 230'78; Vellilla de Ebro, 743'44; La Almolda, 375; Bureta, 126'39; Ainzón, 33'93.

Día 13.—Carenas, 300'75; Pozuel de Ariza, 221'84.

Día 14.—Campillo, 400; Muel, 500.

Día 17.—Maleján, 288'80; Boquiñeni, 130'42.

Día 22.—Salillas de Jalón, 300.

Día 27.—Undués de Lerda, 530.

OBRAS DE D. CANDIDO DOMÍNGO

Contrastes sociales y lecciones útiles

Libro de lectura corriente, declarado de texto y muy favorablemente acogido por la prensa.—Lleva la censura de la Autoridad eclesiástica.—Una peseta ejemplar en rústica y una peseta 15 céntimos encuadernado.

Consejos y verdades ó la escritura al dictado en las escuelas

Libro de texto y con la censura de la Autoridad eclesiástica.—Compuesto de pensamientos obligados á palabras de dudosa ortografía, además de contener las consiguientes reglas, es muy recomendable para la clase de escritura.—1.º y 2.º cuaderno á 50 céntimos en rústica cada cuaderno y á 65 encuadernado.

Véndese en la librería de EL MAGISTERIO ARAGONÉS, con las demás obras del mismo autor, ya conocidas por el Magisterio.

todo género á precios excesivamente módicos.

Los señores anunciantes deben tenerlo en cuenta y dirigirse para ello al editor

D. Andrés Uriarte

CALLE DE D. JAIME I, NÚMERO 54

el cual facilitará cuantos datos y noticias se le pidan acerca del particular, haciendo rebajas considerables en los anuncios según la extensión y el número de inserciones.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

es el periódico profesional de primera enseñanza de mayor circulación entre los ocho de su clase que se publican en las seis provincias del Distrito universitario de Zaragoza, y uno de los dedicados á la instrucción pública que mayor tirada hacen en España. No obstante, inserta anuncios de